



Economía

Secretaría de Economía

Profeco

Procuraduría Federal
del Consumidor



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10928863

Expediente: PFC.B.E.7/001433-2025

Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 22 de mayo de 2025

LICEO RICHTER, A.C.

RFC: LRI930112F90

LUCERNA N°125, Col. DIAZ ORDAZ, C.P. 48310, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MX.

Visto el modelo de **Contrato de adhesión tipo "PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS"** presentado por **LICEO RICHTER, A.C.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **22 de mayo de 2025**, bajo el número **2355-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De conformidad con los artículos **86 QUATER, 87, 87 BIS y 87 TER de la LFPC; del Capítulo VII, artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y, los artículos 4, 5, 9 y 17 fracciones II y III del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión**, si el Proveedor desea registrar otras sucursales, deberá presentar ante la Procuraduría una solicitud de registro de contrato de adhesión por sucursal, lo anterior para un manejo claro y organizado de la información contenida en el Registro Público de Contratos de Adhesión y otorgar al consumidor el derecho a contar con información veraz, certeza y seguridad jurídica respecto de los contratos que se encuentran registrados ante la Procuraduría.



Así lo resuelve y firma, la **MTRA. DELIA ANDREA LÓPEZ VEGA, Directora de Sectores** adscrita a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

IEM.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICEO RICHTER, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CONTRATANTE”. AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

GLOSARIO.- Para los efectos de este Contrato, se entiende por:

- a) Alumno: La persona física que recibe del proveedor el servicio educativo a cambio de un precio cierto y determinado.
- b) Anexo: Es la descripción detallada de lo que contempla el servicio educativo, así como la mensualidad que deberá de cubrir el Contratante como resultado del costo total correspondiente a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- c) Contratante: Persona física que paga un precio cierto y determinado por el servicio educativo otorgado por el Proveedor.
- d) Padre(s): Persona que por razón de parentesco consanguíneo ejerce la patria potestad sobre el Alumno.
- e) Plantel: Es el sitio en el cual el Proveedor prestará el Servicio Educativo al alumno.
- f) Proveedor: La persona física o moral que ofrece el servicio educativo mediante el cobro de un precio cierto y determinado.
- g) Servicio Educativo: Es el servicio de enseñanza que, conforme a los planes de estudio el proveedor se obliga a prestar al alumno, correspondiente al año lectivo, nivel y turno estipulados en el presente Contrato.
- h) Tutor: Para efectos del presente Contrato se entenderá como tal, a la persona física designada por autoridad competente como representante legal del Alumno.

DECLARACIONES

I. Declara el “Proveedor” que:

- a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Lic. _____ notario público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____, de fecha _____, y que el _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Lic. _____, notario público número _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.

Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de _____, así como manifiesta contar con los elementos adecuados y con el personal docente con experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.

- b) **Para ambos casos:** El domicilio del Plantel en el cual se prestará el Servicio Educativo se encuentra ubicado en **LUCERNA N°125, Col. DIAZ ORDAZ, C.P. 48310, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MX.**, el cual señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Contrato.

- c) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave **LRI930112F90**.
- d) Se encuentra incorporada ante _____, bajo el acuerdo número _____, de fecha ____ del mes de _____ del año _____, autorizada por _____, para impartir la educación a nivel(es) _____.
- e) Cuenta con la infraestructura que satisface las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas requeridas, así como con el personal con la preparación adecuada para prestar los servicios materia del presente Contrato.
- f) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono _____ y correo electrónico _____, con un horario de atención de ____ horas a ____ horas.
- i) Informó y explicó al Contratante y al Alumno el reglamento interno del Plantel, el cual especifica las reglas internas y el comportamiento que el Alumno se obliga a cumplir en las instalaciones del Proveedor, así como en las actividades extracurriculares que el Alumno realice.
- g) Hizo del conocimiento al Contratante el Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

II. Declara el “Contratante” que:

- a) Es una persona física mayor de edad, de nombre _____, con nacionalidad _____, y capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Contrato, quien para este acto se identifica con _____, con número de folio _____.
- b) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle _____, número _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- d) Recibió del “Proveedor” toda la información relativa al Servicio Educativo objeto del presente Contrato, así como el reglamento interno del Plantel.

III. Declara(n) el/los “Padre(s) o Tutor” que:

- a) Es una persona física de nombre _____, de nacionalidad _____, y que conforme a las disposiciones aplicables, ejerce la patria potestad o en su caso la tutela, sobre el Alumno de nombre _____; y que en virtud de ello se encuentra facultado para tomar las decisiones relativas a la educación que éste recibirá conforme a lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle _____, número _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- c) Es su voluntad inscribir al Alumno _____, en el grado _____, del ciclo escolar _____

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES. Las Partes manifiestan su voluntad para consentir que la naturaleza jurídica del presente Contrato es la prestación del Servicio Educativo; por lo que el Proveedor se obliga a prestar el Servicio Educativo y el Contratante en consecuencia, a pagar un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO. Las Partes acuerdan que el objeto del presente Contrato, corresponde al Servicio Educativo que el Proveedor se obliga a prestar a favor del Alumno cuyos datos se detallan a continuación:

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN DEL ALUMNO. El Contratante entrega al Proveedor previo a la inscripción, la documentación requerida por éste último, la cual consta de:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por el Servicio Educativo objeto del presente Contrato, el Contratante pagará al Proveedor la cantidad total de \$_____.____ (_____ Pesos __/___ M.N.).

La cantidad estipulada en la presente Cláusula, contempla lo señalado en el Anexo del presente Contrato, el cual forma parte integral del mismo, dicho anexo detalla las colegiaturas, así como los conceptos que conforman el costo total del Servicio Educativo y la forma de pago como contraprestación del presente Contrato.

El Proveedor no podrá hacer el cobro por servicios que no se encuentren contemplados en el presente Contrato y su Anexo; salvo aquellos que sean solicitados por escrito al Contratante.

El Proveedor no podrá incrementar las colegiaturas durante el ciclo escolar, a menos que se acuerde con la mayoría de los padres de familia, tutores o usuarios del Servicio Educativo, para lo cual se deberá llevar a cabo una convocatoria que a efecto se emita y deberá de tener acuse de recibido de dicha convocatoria, así como el documento de aceptación del incremento de las colegiaturas.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El Contratante efectuará el pago correspondiente por el Servicio Educativo en el domicilio del Proveedor señalado el presente Contrato o de la forma de pago que acuerden las partes, en moneda nacional dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes y conforme al calendario señalado en el Anexo de este Contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- a) Presentar a los Padres, Tutores por conducto de la asociación de padres de familia o su equivalente, los ajustes a los diferentes conceptos de cobro para el ciclo escolar siguiente, cuando menos 60 (sesenta) días antes del periodo de reinscripción.
- b) No incrementar las colegiaturas pactadas durante el periodo escolar.

- c) No establecer cuotas o aportaciones extraordinarias a las Padres, Tutores o Alumnos. En caso de que sea solicitado algún donativo en efectivo o especie, éste tendrá el carácter de estrictamente voluntario.
- d) No exigir la adquisición de útiles escolares, vestuario, libros y otros artículos o servicios que puedan ser adquiridos en el comercio en general. En caso de que sea indispensable la adquisición de dichos artículos o servicios con determinados proveedores, los precios de los mismos no deberán ser superiores a los del comercio en general.
- e) Los gastos de celebración de eventos cívicos, sociales o recreativos organizados o promovidos por el Proveedor, serán estrictamente voluntarios, sin detrimento en las calificaciones del Alumno.
- f) No exigir libros, útiles escolares y vestuario nuevo. Solamente podrá requerir que los libros correspondan a ediciones actualizadas y que el vestuario conserve un estado adecuado para el desarrollo de las actividades escolares.
- g) Entregar las boletas de calificaciones, así como los certificados correspondientes al término de cada año lectivo.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Entregar la documentación señalada en el presente Contrato para la inscripción del Alumno.
- b) Cumplir oportunamente los montos como contraprestación previstos en este Contrato y su Anexo.
- c) Colaborar con el Proveedor en las actividades que éste realice en beneficio de la educación del Alumno.
- d) Participar conforme al Reglamento del Plantel, en el tratamiento de los problemas de conducta y aprendizaje del Alumno.
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS.- Son causas de terminación anticipada del presente Contrato que el Contratante antes de que se haya iniciado la prestación del Servicio Educativo avise al Proveedor que no requiere del Servicio Educativo, por lo que el Proveedor deberá devolver los montos pagados por inscripción o reinscripción cuando:

- a) El Contratante lo haga de conocimiento por escrito cuando menos 2 (dos) meses antes del inicio del ciclo escolar en los ciclos escolares de un año.
- b) Cuando el ciclo escolar sea menor a 1(uno) año, el Contratante deberá dar aviso por escrito con 1(uno) mes de anticipación.
- c) El Proveedor pierda los permisos, reconocimientos e incorporaciones otorgadas por las autoridades competentes.

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

CONTRATANTE

- a) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- b) El incumplimiento con la obligación de pago de 3 (tres) o más colegiaturas continuas, equivalente a cuando menos 3 (tres) meses.

PROVEEDOR:

- a) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- b) El cobro forzoso por conceptos adicionales que no correspondan a la prestación del Servicio Educativo necesario para que el Alumno pueda cumplir con los planes y programas de estudios.
- c) En caso de que les sea retirado la autorización y/o el reconocimiento de validez oficial correspondiente.
- d) Si el Proveedor es declarado en quiebra por sentencia ejecutoriada.

En caso de rescisión del presente Contrato por alguna de las causas estipuladas en la presente Cláusula, el Contratante deberá de pagar el total de las mensualidades en que recibió el Servicio Educativo y el Proveedor deberá devolver en un lapso no mayor a 15(quince) días naturales a partir de dicha rescisión, las cantidades pagadas por adelantado que en su caso haya realizado el Contratante, además de la Pena Convencional establecida en la Cláusula siguiente.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de incumplimiento por alguna de Las Partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, la pena convencional será equivalente al 15 % (quince por ciento) del precio total del Servicio Educativo.

Esta sanción se estipula porque haya retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del Servicio Educativo sea deficiente por causas imputables al Proveedor, sin perjuicio del derecho que tienen Las Partes de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

Las Partes acuerdan que en caso de que la prestación del Servicio Educativo sea deficiente, El contratante deberá de hacerlo del conocimiento al Proveedor para que éste último pueda implementar las acciones de mejora correspondiente.

En caso de que alguna de Las partes requiera el pago de la Pena Convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula Novena, deberán de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago en los 15 (quince) días naturales siguientes de haber recibido dicha solicitud.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las Partes no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente Contrato, cuando el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de Las Partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de "Las Partes. En caso de que alguna de Las Partes se encuentre imposibilitada para cumplir con el presente Contrato, deberá de hacerlo del conocimiento de la otra parte por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes convienen que el presente Contrato tiene el carácter de confidencial, por lo que el Proveedor se obliga a mantener los datos del Contratante con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de igual forma el Proveedor se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole los datos e información proporcionada por el Contratante con motivo del presente Contrato, ni enviar publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa del Contratante en el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.-AVISO DE PRIVACIDAD: Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor hizo del conocimiento al Contratante del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS Y RECLAMACIONES. El Contratante podrá interponer queja o reclamación acudiendo al domicilio del Proveedor o por vía telefónica, los datos del domicilio y teléfono se encuentran en las Declaraciones del Proveedor del presente Contrato. El Proveedor deberá de atender la queja o reclamación en un lapso no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de que sea recibida la queja.

DÉCIMA QUINTA.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO.- El contratante podrá cancelar el presente Contrato, sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, en cuyo caso El proveedor se obliga a reintegrar todas las cantidades que le hubiere entregado El contratante en un plazo igual al indicado en la presente Cláusula. La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de El proveedor, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

La cancelación aplica, siempre y cuando el servicio objeto del contrato no se haya empezado a prestar.

DÉCIMA SEXTA.-COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de _____, _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, entregándosele una copia del mismo a el Contratante.

El Proveedor

El Contratante

Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios.- El Contratante SI () NO () acepta que el Proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta () NO acepta () que el Proveedor le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización del Contratante

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **2355-2025** de fecha **22 de mayo de 2025**. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del Consumidor, frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

ANEXO

Fecha de registro de datos: ____ / ____ / ____
Día Mes Año

Datos del Alumno:

Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno
-----------	------------------	------------------

Fecha de nacimiento: DD / MM / AAA / /

Sexo: Femenino Masculino Entidad Federativa de nacimiento: _____

Datos del Proveedor:

Nombre del Plantel: Permiso / Reconocimiento:

Dirección del Plantel:

Forma de Pago:

Concepto	Importe número	Importe letra
Inscripción	\$	
Mensualidad	\$	
Otros	\$	
Costo total	\$	
Observaciones:		

Información en caso de emergencia:

1 Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno
----------------	------------------	------------------

Parentesco	Teléfono	Correo
------------	----------	--------

2 Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno
----------------	------------------	------------------

Parentesco	Teléfono	Correo
------------	----------	--------

3 Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno
----------------	------------------	------------------

Parentesco	Teléfono	Correo
------------	----------	--------



Cadena Original

|| I3mcakqPct63nkZ+V5AhOepdu1REKr84JelHYhZwOPU= | DELIA ANDREA LOPEZ VEGA | DIRECTORA DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | LOVD860404AA0 | 1748978660107 | 10 PÁGINAS | 2025-06-03T13:24:20.107 ||

Sello digital

STNtY2FrcVBjdDYzbmtaK1Y1QWhPZXBkdTFSRUtyODRKZWxIWWhad09QVT18MTc0ODk3ODY2MDEwNw==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=I3mcakqPct63nkZ%2bV5AhOepdu1REKr84JelHYhZwOPU=>